

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2026

No. 1815

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al bachillerato Policial 2026 5

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la procedencia de inscripción de 15 Pueblos y 22 Barrios originarios en el sistema de registro y documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de diciembre de 2025 14

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en la Caja 17

ALCALDÍAS

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Ayudas humanitarias, Coyoacán contigo”, durante el ejercicio fiscal 2025 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de gestión de actividades y participación ciudadana 20
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Impulsoras del deporte”, para el ejercicio fiscal 2026 24

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Banquetón ecológico” 46

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/06/2026 por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de transparencia y protección de datos personales ante la Fiscalía, correspondientes al año 2026 y enero de 2027 73

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la modificación al Acuerdo IECM/ACU-CG-107/2025, respecto a las atribuciones y vigencia de la Comisión Provisional de Votos Anticipados, en el marco del proceso Electoral local ordinario 2026 – 2027 [IECM/ACU-CG-019/2026] 75
- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba designar a la persona Consejera Electoral que representará a este Organismo Público Electoral ante el grupo de trabajo en materia del voto de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral [IECM/ACU-CG-020/2026] 92
- ♦ Resolución del Consejo General por la que se determina lo conducente a efecto de dar cumplimiento a las acciones ordenadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la sentencia emitida en el expediente TECDMX-JLDC-4/2026, mediante la cual convalidó la documentación vinculada con el registro otorgado al partido de la revolución democrática Ciudad de México a través de la resolución IECM/RS-CG-23/2024 [IECM/RS-CG-03/2026] 99

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número SECTURCDMX-LPN-15-2026.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio para realizar el diagnóstico del perfil del visitante para la adecuada promoción y difusión de los sitios turísticos de la Ciudad de México 153

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN/PILARES/05/2026.- Adquisición de materiales para Ponte pila 155

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números SDGMLP-N1-2026 y SDGMLP-N2-2026,- Contratación para el proyecto integral de renovación y adecuación arquitectónica de la estación Auditorio de la Línea 7, así como de la Estación Taxqueña de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo 158

Alcaldía Benito Juárez.

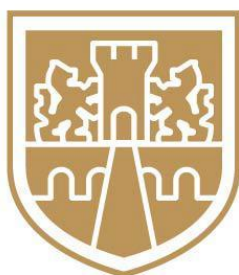
- ♦ Licitación pública nacional número 30001118-001-2026,- Convocatoria 001/2026.- Contratación para la Rehabilitación de cruces y calles ubicados en los polígonos norte y sur dentro del perímetro de la Alcaldía 161

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2026.- Convocatoria No. 001-2026.- contratación para el mejoramiento del Bunker, niveles del 1 al 6 del cuerpo 1 167
- ♦ Licitación pública nacional No. LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2026.- Convocatoria No. 002-2026.- contratación para el mejoramiento de los inmuebles de la Fiscalía 170

EDICTOS

- ♦ Juicio oral mercantil.- Expediente número 833/2024 (segunda publicación) 173
- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 4/2024-iv.(primera publicación) 174
- ♦ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 747/2023 (primera publicación) 175
- ♦ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 201/2022 (primera publicación) 183
- ♦ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 249/2025 (primera publicación) 189
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 1024/2025 (primera publicación) 194
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 1025/2025 (primera publicación) 198
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 894/2025 (primera publicación) 201
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 1171/2025 (primera publicación) 204
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 895/2025 (primera publicación) 210
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 26/2024 (primera publicación) 213
- ♦ Juicio oral especial de extinción de dominio.- Expediente número 485/2025 (primera publicación) 217
- ♦ **Aviso** 222



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DOCTOR PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, en forma conjunta con el **COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**, Secretario de Seguridad Ciudadana, ambos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8, apartado A, numerales 1, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracciones VII y XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracciones VI y VIII, 60, fracción IV, 82, 84, fracción IV incisos c) y e) y 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, 4, 6, 7, 8, fracción I, 9, fracciones I, II, III, IV, V, XVI, XXVI y XXXIII, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como, lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Operación de los Programas de Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenta con atribuciones legales para impartir, impulsar, fortalecer, acreditar y certificar la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades, en coordinación con las autoridades competentes, incluyendo la educación media superior.

Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ejercer el mando directo de la policía; implementar, organizar, dirigir, desarrollar y velar por el cumplimiento del servicio profesional de carrera en la policía, así como expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases conducentes al buen despacho de las funciones de la dependencia.

Que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Que los fines del servicio de Carrera Policial son entre otros, instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de los cuerpos policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Que el Plan y Programa de Estudios del Bachillerato Policial, desarrollado por la Universidad Nacional Autónoma de México, fue diseñado para el ámbito policial y, de acuerdo con el programa académico, se encuentra integrado con los conocimientos fundamentales a nivel Bachillerato.

Que el 14 de febrero de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Operación de los Programas de Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, los cuales rigen los procesos de ingreso y control escolar del programa de “Bachillerato Policial”.

En virtud de lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO POLICIAL 2026.

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, interesado en cursar sus estudios de educación media superior, que tenga concluida la educación secundaria y que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Contribuir a disminuir el rezago educativo y apoyar el desarrollo académico y profesional del personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que no cuente con estudios de nivel medio superior y que desee acreditar dicho nivel educativo mediante un programa de bachillerato en línea diseñado específicamente para el ámbito policial.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofrecer hasta **1,000 (mil)** espacios de nuevo ingreso para el personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para ingresar al **Bachillerato Policial 2026**. El total de espacios de nuevo ingreso disponibles se dividirá en dos generaciones **2026-A** y **2026-B** de forma que se podrán incorporar hasta **500 (quinientas)** personas estudiantes por generación.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y ciudadana, contribuya a la formación para el trabajo en el ámbito policial.
3. Contribuir a disminuir los índices de rezago educativo del personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes y la Dirección de Fortalecimiento de la Educación Media Superior.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y la Dirección General de Carrera Policial.

QUINTA. Características del programa

El plan de estudios del Bachillerato Policial consta de 270 créditos y está diseñado para ser cursado en dos años. Se integra por nueve asignaturas que cumplen con los conocimientos fundamentales correspondientes al nivel medio superior de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Plan de estudios del Bachillerato Policial			
Módulos	Ejes	Asignatura	Créditos
Ciudad Sostenible	Diagnóstico de oportunidades	Cuadrantes: análisis de riesgo	30
	Prevención y solución de problemas	Protocolos ante desastres	30
	Evaluación y ética	Sustancias prohibidas y ética	30
Justicia, equidad y bienestar	Diagnóstico de oportunidades	Desarrollo de la criminalística	30
	Prevención y solución de problemas	Prevención del delito y primeros auxilios	30
	Evaluación y ética	Seguridad, bienestar y ciudadanía digital	30
Gobernabilidad y desarrollo	Diagnóstico de oportunidades	Economía del delito	30
	Prevención y solución de problemas	Desarrollo social y ciudadanía	30
	Evaluación y ética	Criminogénesis y soluciones	30
Total			270

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, para contar con una preparación sólida para ingresar a la educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios policiales, y la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa en 8 semanas durante las cuales el estudiante debe dedicar 24 horas de estudio por semana: 12 horas de trabajo en línea y 12 horas en el desarrollo de un proyecto comunitario por asignatura, en el que recupera experiencias e información de sus actividades laborales cotidianas.

Las asignaturas se cursan totalmente en línea, a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de docentes que proporcionan asesoría y acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial complementaria en las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Las personas estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de Internet o en las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los PILARES. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://pilares.cdmx.gob.mx>.

En el ejercicio de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes, la Dirección de Fortalecimiento de la Educación Media Superior y las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Atención Educativa a Jóvenes y Población en Situación de Vulnerabilidad, con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, permanentemente revisa y actualiza los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones operativas o curriculares, las cuales serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Evaluación y certificación

Para acreditar cada asignatura es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea o presenciales programadas en el calendario de cada periodo escolar.

Las personas estudiantes que acrediten satisfactoriamente las nueve asignaturas del plan de estudios del Bachillerato Policial de acuerdo con lo establecido en la base **QUINTA** de la presente Convocatoria tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Ser personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
2. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
3. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los **PILARES** para participar en cursos básicos de cómputo.
4. Contar con cuenta de correo electrónico institucional generada para este fin por la Dirección General de Carrera Policial, para recibir comunicaciones y avisos.
5. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Las personas estudiantes podrán acudir a las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los **PILARES**.
6. Disponer de 24 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida la persona estudiante, de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales
7. Cursar y acreditar el Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini), el cual tiene una duración de 8 semanas.

8. Digitalizar la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048 Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares-):

- a) Identificación oficial vigente con fotografía. Se aceptará uno de los siguientes documentos: Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), siempre y cuando se encuentre vigente; Pasaporte; Cartilla militar liberada; Licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) (En caso de no ser visible en la identificación oficial vigente).
- c) Credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con número de placa o recibo de pago (nómina), no mayor a un mes a partir de la captura de la solicitud.
- d) Certificado original de estudios de secundaria.

Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 30 de los “Lineamientos Generales para la Operación de los Programas de Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”.

Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se debe presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, con las razones por las cuales no cuenta con este documento y comprometerse a presentar el certificado de estudios, en un plazo no mayor a 180 días naturales. En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, la persona estudiante causará baja definitiva, de conformidad con el tercer párrafo del numeral 38 de los Lineamientos Generales en cita.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, promueve el principio de inclusión y equidad en los procesos de ingreso al Bachillerato Policial, además de tener un compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual.

Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de baja del proceso de admisión, siempre y cuando las personas aspirantes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato Policial consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet.
2. Revisión de documentos e integración de expediente digital.
3. Publicación de la lista de personas aspirantes registradas.
4. Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini).
5. Publicación de personas aspirantes aceptadas.
6. Asignación de matrícula y envío de ficha de inscripción.

NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2026-A**, deberán realizar su registro a partir de la **publicación de la presente Convocatoria** y hasta las 23:59 horas del **08 de marzo de 2026**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2026-B**, deberán realizar su registro a partir del **06 de julio** y hasta las 23:59 horas del **02 de agosto de 2026**.

En ambos casos, las personas interesadas deberán atender lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de las páginas web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) y la página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (www.ssc.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 8 de la Base **SÉPTIMA. Requisitos de ingreso**, de esta Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048 Kb).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior tendrán la calidad de personas aspirantes registradas.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho para participar en la Convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona **que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados**, de conformidad con la base **DÉCIMA OCTAVA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión de documentos e integración de expediente digital

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro, integrándose en ese acto el expediente digital de cada persona aspirante, para lo cual, Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato en Línea, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Cómputo y Tecnologías de la Información, serán las áreas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación responsables del resguardo y protección de los documentos y datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable, reservándose el derecho de verificar y cotejar en cualquier momento, los documentos originales contra los entregados en archivo digital. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA OCTAVA** de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación de la lista de personas aspirantes registradas

Los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de personas aspirantes registradas, la cual se dará a conocer por Generación en las siguientes fechas:

Generación 2026-A: 13 de marzo de 2026.

Generación 2026-B: 7 de agosto de 2026.

La lista de personas aspirantes registradas se dará a conocer a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de personas aspirantes aceptadas deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. La integración de las listas es inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini)”

Las personas aspirantes registradas deberán ingresar al sistema de registro, con el número de folio y contraseña asignados, para descargar la ficha de registro en la que se indican los datos de acceso al Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini)”, en las siguientes fechas según corresponda:

Generación 2026-A: del 14 al 24 de marzo de 2026.

Generación 2026-B: del 8 al 18 de agosto de 2026.

Los datos proporcionados (usuario y contraseña), para ingresar a la plataforma educativa del Bachillerato Policial son personales e intransferibles y su uso es responsabilidad de la persona aspirante.

El Curso “**Experiencia Inicial Propedéutica**” (X-ini), se llevará a cabo totalmente en línea durante ocho semanas, en las siguientes fechas, según corresponda:

Generación 2026-A: del 23 de marzo al 24 de mayo de 2026.

Generación 2026-B: del 17 de agosto al 11 de octubre de 2026.

El curso requiere una dedicación aproximada de 24 horas por semana y para acreditarlo es necesario realizar todas las actividades que establece el programa y obtener calificación mínima de 6 en escala de 0 a 10.

DÉCIMA TERCERA. Publicación de personas aspirantes aceptadas

Los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que acrediten el **Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini)**, se integrarán en las listas de aspirantes aceptados por Generación en las siguientes fechas:

Generación 2026-A: 29 de mayo de 2026.

Generación 2026-B: 16 de octubre de 2026.

Las listas de personas aspirantes aceptadas se darán a conocer a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de personas aspirantes aceptadas deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. La integración de las listas es inapelable.

DÉCIMA CUARTA. Asignación de matrícula y envío de ficha de inscripción

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante aceptada, quien por este hecho y de conformidad con numerales 33 y 34 de los Lineamientos Generales para la Operación de los programas de Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, adquirirá la calidad de persona estudiante y se le asignará número de matrícula.

La ficha de inscripción correspondiente, se enviará a la dirección de correo electrónico designado por la persona aspirante aceptada, en las siguientes fechas por Generación:

Generación 2026-A: del 01 al 5 de junio de 2026.

Generación 2026-B: del 19 al 23 de octubre de 2026.

Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar a la plataforma educativa del Bachillerato Policial con el usuario y la contraseña asignados.

DÉCIMA QUINTA. Inicio de cursos

Generación 2026-A: 8 de junio de 2026.

Generación 2026-B: 26 de octubre de 2026.

DÉCIMA SEXTA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria se especifican a continuación:

Generación 2026-A:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por Internet	A partir de la publicación de la presente Convocatoria
Revisión documental	Del 09 al 12 de marzo de 2026
Publicación de lista de personas aspirantes registradas	13 de marzo de 2026
Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini)	Del 23 de marzo al 24 de mayo de 2026

Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	29 de mayo de 2026
Asignación de matrícula y envío de ficha de inscripción	Del 01 al 05 de junio de 2026
Inicio de cursos	08 de junio de 2026

Generación 2026-B:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por Internet	Del 06 de julio al 02 de agosto de 2026
Revisión documental	Del 03 al 06 de agosto de 2026
Publicación de lista de personas aspirantes registradas	07 de agosto de 2026
Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini)	Del 17 de agosto al 11 de octubre de 2026
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	16 de octubre de 2026
Asignación de matrícula y envío de ficha de inscripción	Del 19 al 23 de octubre de 2026
Inicio de cursos	26 de octubre de 2026

DÉCIMA SÉPTIMA. Equivalencia de estudios

1. Se entiende por equivalencia el reconocimiento de estudios realizados dentro del sistema educativo nacional que resultan equiparables con los planes de estudios de bachillerato vigentes en la Secretaría.
2. Solo podrán solicitar equivalencia de estudios parciales las personas aspirantes que con anterioridad hayan causado baja del Bachillerato Policial y hayan acreditado una o más asignaturas del plan de estudios del mismo.
3. En todos los casos que se otorgue equivalencia, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos y procedimiento de ingreso establecidos en las Bases **SÉPTIMA** y **OCTAVA** de la presente Convocatoria, respectivamente, y estará sujeta a la disponibilidad de lugares.
4. La solicitud de equivalencia de estudios parciales deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección equivalencias.bachillerato@sectei.cdmx.gob.mx, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la lista de personas aspirantes registradas, según la generación que corresponda, y se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Ficha de inscripción del Bachillerato Policial.
- b) Historial académico.

Las solicitudes de equivalencia de estudios serán analizadas y resueltas por el Comité Académico que se integra por las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes, de la Dirección de Fortalecimiento de la Educación Media Superior y de las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Atención Educativa a Jóvenes y Población en Situación de Vulnerabilidad. Se emitirá un resolutivo de equivalencia y se hará del conocimiento de la persona solicitante a más tardar en la fecha de inicio de curso de la generación que corresponda. Una vez resuelta la equivalencia o revalidación de estudios, dicha resolución será inapelable.

DÉCIMA OCTAVA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA NOVENA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA. Procedimiento de queja o inconformidad

Cualquier persona podrá presentar su escrito de queja ante la Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, con domicilio en Barranca del Muerto No. 24, Piso 5 ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Los escritos de queja deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo;
- b) Matrícula, en caso de aplicar;
- c) Domicilio;
- d) Número telefónico y correo electrónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde pueda ser localizado, y;
- e) Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

El término para presentar la queja será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que, en el término de 5 (cinco) días hábiles, subsane esa falta u omisión. De no presentarse, personalmente, la/el quejoso(a) o representante legal a desahogar la prevención, la queja se tendrá por no interpuesta.

Contra la respuesta que recaiga al escrito de queja, las personas aspirantes y/o estudiantes, podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control en la Secretaría.

VIGÉSIMA PRIMERA. Consideraciones finales

La selección de personas aspirantes se realizará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, hasta cubrir los **1,000 (mil)** espacios disponibles; en caso de que se registre un número mayor de personas aspirantes serán considerados los primeros **1,000 (mil)** registros recibidos con requisitos cumplidos. No obstante lo anterior y siempre que la demanda de las personas aspirantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria sean superiores a la oferta educativa, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes, podrá determinar el incremento de la matrícula en módulos subsecuentes sin necesidad de nueva convocatoria, hasta dar atención a la totalidad de personas aspirantes con requisitos cumplidos, asignándole la Generación que corresponda.

Esta convocatoria, se emite de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación de los Programas de Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, los cuales constituyen el marco normativo del proceso de registro e ingreso al **Bachillerato Policial Generaciones 2026-A y 2026-B**.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se difundirá en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) y en la página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (www.ssc.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad de la persona aspirante mantenerse informada sobre el proceso a través de los sitios web www.sectei.cdmx.gob.mx, www.ead.cdmx.gob.mx, www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-dedesarrollo-institucional/direccion-general-de-carrera-policial y los medios electrónicos de comunicación con que cuentan la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Para cualquier duda o consulta de información adicional sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: contacto.bp@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770 ext. 1426, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Convocatoria contenida en el presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, 16 de febrero de 2026.

(Firma)

(Firma)

**DOCTOR PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO
VÁZQUEZ CAMACHO
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**